ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 09/11/2026
INTERVIENEN:	ING. JOSÉ MIGUEL NULE TUIRÁN, Director de Interventoría de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - Contrato CM-140-2026. ING. JAVIER MAURICIO ROBLEDO VELASCO, Supervisor del Contrato de Interventoría CM-140-2026 del Club Militar. CONSORCIO WRGC CLUB, Contratista, representado por WILFRAN DIAZ LARA.
ASUNTO:	Que trata de la iniciación del Contrato No. **CM-139-2026**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026, los representantes del **CLUB MILITAR** y el contratista **CONSORCIO WRGC CLUB** se reúnen para dejar constancia de las condiciones de inicio del Contrato No. **CM-139-2026**, Lote 1 - Sede Principal, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR - LOTE No. 1 SEDE PRINCIPAL"**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.334.015.684 COP)**, de conformidad con el contrato y los impuestos aplicables.

Durante la reunión se presentan las condiciones técnicas, administrativas y de coordinación para el desarrollo del contrato, con el acompañamiento de la interventoría externa a cargo de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, Contrato CM-140-2026.

El representante de la entidad pone en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que es indispensable cumplir integralmente con el objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, estudios previos, contrato y demás documentos del proceso.

2. Que el contratista atenderá las instrucciones y requerimientos de la interventoría y de la supervisión, dentro del marco de sus competencias.

3. Que los soportes de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, deberán ser acreditados y verificados según corresponda, sin que la presente acta sustituya tal verificación.

4. Que el expediente contractual identifica el CDP No. **36426** y el CRP No. **65226**. Antes de certificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, deberá verificarse la expedición y aprobación de las garantías exigidas y los demás soportes previstos en la minuta.

5. Que el contratista manifiesta conocer el alcance, las obligaciones y las especificaciones contractuales, así como las disposiciones técnicas, administrativas y de seguridad aplicables a la ejecución.

6. Que el contrato contempla un plazo de **tres (3) meses**, sin sobrepasar el **20/12/2026**.

7. Que el contratista deberá presentar y coordinar con la interventoría y la supervisión el cronograma, los análisis de precios unitarios, el plan de trabajo y la programación de los frentes de intervención, para su revisión conforme al contrato.

8. Que las actividades se coordinarán para permitir la operación del Club Militar en la **Sede Principal, Bogotá D.C.**, observando los accesos autorizados, restricciones, horarios y demás condiciones de la sede.

9. Que se realizará el reconocimiento de los frentes de obra, la verificación de las condiciones existentes, las cantidades y las especificaciones, documentando los hallazgos y las instrucciones pertinentes.

10. Que el contratista coordinará previamente el ingreso de personal, equipos, herramientas y materiales, y garantizará el cumplimiento de los protocolos de seguridad, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

11. Que las novedades, los avances, las cantidades ejecutadas, los soportes para pago y el recibo de las obras se documentarán y someterán a la revisión de la interventoría y la supervisión, conforme a las obligaciones contractuales.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta reunión:

JOSÉ MIGUEL NULE TUIRÁN	**JAVIER MAURICIO ROBLEDO VELASCO**	**WILFRAN DIAZ LARA**
Director de Interventoría	Supervisor del contrato de interventoría	Representante legal
Universidad Militar Nueva Granada	Club Militar	CONSORCIO WRGC CLUB
Contrato CM-140-2026	Contrato CM-140-2026	Contrato CM-139-2026